

Con fundamento en los artículos 5, 23, 35, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 84, 87 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con fundamento en los Artículos 46, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental prevé que los entes públicos deberán contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público;

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), el Gobierno del Estado de Baja California utiliza la Metodología de Marco Lógico para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación;

Que la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California establece que La programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paraestatales y Paramunicipales deberán ser congruentes con los sistemas administrativos y de control de gasto, así como con los sistemas de contabilidad gubernamental de conformidad con lo establecido la Ley General de Contabilidad, la normatividad que emita el CONAC, y demás disposiciones aplicables en la materia;

Que en congruencia con estas disposiciones vigentes el Gobierno del Estado de Baja California opera el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDED), con base en indicadores y que éstos se encuentran en la estructura programática que sirve de base para la formulación de los programas en los que se sustentan el Presupuesto de Egresos.

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores de desempeño **la Secretaría de Planeación y Finanzas**

PRESENTA LOS SIGUIENTES:

Criterios Generales para el Revisión, Actualización y Registro de los Indicadores del Sistema Estatal de Indicadores (SEI), relacionados con los Programas Presupuestarios para el Ejercicio 2016.

1. Los presentes Criterios tienen por objeto regular el proceso de revisión, actualización y registro de las Fichas Técnicas de indicadores relacionadas con el proceso presupuestario, de acuerdo a lo Establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.
2. Estos Criterios son de observancia obligatoria para todas las Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.

3. Para efectos del presentes Criterios se entenderá por:
- a) **Coordinador Institucional:** Al funcionario o funcionaria público designado por su Titular, como responsable de coordinar el proceso de indicadores hacia el interior de sus respectivas Dependencias y Entidades.
 - b) **Dependencia:** Es la institución de la Administración Pública Estatal subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados.
 - c) **Entidad Paraestatal.** Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos que integran la Administración Pública Paraestatal y que tienen una subordinación indirecta con el Gobernador, ya que sus relaciones con el Titular del Poder Ejecutivo se conducen a través de una Dependencia coordinadora de sector.
 - d) **Indicadores:** a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados; herramienta de información que permite monitorear y evaluar el logro de objetivos y cumplimiento de metas de proyectos, programas, políticas de gobierno y políticas públicas cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos.
 - e) **Metodología:** Se refiere a la Metodología para el Desarrollo de Indicadores desarrollada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. Así como al Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores desarrollado por la CONEVAL.
 - f) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
 - g) **MML:** Metodología del Marco Lógico.
 - h) **Programa:** *Para efecto de los presentes Criterios se les conocerá como Programas Presupuestarios* y son el conjunto de actividades vinculadas entre sí y relacionadas con las atribuciones y obligaciones de los responsables de su ejecución; está encaminado a la consecución de objetivos, beneficios, metas e indicadores específicos; establecen unidades de medida y unidades administrativas responsables de su ejecución; y, son la base para la asignación de recursos presupuestales.
 - i) **Programas Sustantivos:** Son los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades Paraestatales que están sustentados en sus Atribuciones Legales y/o Actividades Institucionales y constituyen la razón de ser o de existir de dicha institución pública.
 - j) **Programas Adjetivos:** Se refiere a los Programas Presupuestarios que se consideran de apoyo como el Programa del Titular del Ramo y el Programa de Administración así como el Programa de Transferencias al Sector Paraestatal.
 - k) **Resumen Narrativo:** Se refiere a la Primera columna de Objetivos de la Matriz de Indicadores de para Resultados y se compone de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

- l) Sistema Estatal de Indicadores (SEI): Se refiere a la herramienta informática que permite el registro y monitoreo de los Indicadores de los Programas Presupuestarios. Con base en lo establecido en los Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal 2016.
- m) SEDED: Es el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
- n) POA: Programa Operativo Anual. Es el instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo del Estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsabilidad, temporalidad y espacialidad de las acciones.
- o) Proceso: Al Proceso de Registro, Validación y Actualización de los Indicadores en el Sistema Estatal de Indicadores (SEI).
- p) Ficha Técnica: Se refiere al formato que contiene los elementos que identifican a cada indicador, de acuerdo a lo establecido en la Metodología para el Desarrollo de Indicadores del SEI.

Disposiciones Generales

- 4. Para la generación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal, se deberá considerar la MML a través de la MIR y para lo cual podrán hacer uso de las Guías para la elaboración de la MIR y el Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador que se encuentran disponibles en las página de Internet www.monitorbc.gob.mx
- 5. La coordinación del Proceso de registro, revisión y validación de los Indicadores, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación. Hacia el interior de las Dependencias y Entidades, estará coordinado por el Coordinador Institucional respectivo.

Del Registro de Indicadores Nuevos en el SEI

- 6. Todos los Programas Presupuestarios deberán contar con indicadores registrados en el SEI.
- 7. Para identificar cuáles son los indicadores que se registrarán en el SEI, se atenderá a lo establecido en el Lineamiento 5.9 de los Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal 2016 que establece que se registrarán los indicadores identificados en el Resumen Narrativo de la MIR a nivel de FIN, PROPOSITO, COMPONENTES.
- 8. De acuerdo a lo establecido en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR's) DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, los indicadores de la MIR deben estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019. Los Indicadores a Nivel FIN deben estar alineados al Objetivo General del Eje Temático Respectivo, mientras que los indicadores a nivel PROPÓSITO deberán estar alineados a nivel Sub Eje o Tema del PED.
- 9. No se registrarán en el SEI los indicadores identificados en las ACTIVIDADES de la MIR, por tratarse de indicadores de cumplimiento (operativos).

10. Si la Dependencia o la Entidad no cuentan con las condiciones para implementar indicadores a nivel FIN, deberán validar con la Secretaría de Planeación y Finanzas aquellos indicadores que de forma supletoria y temporal serán registrados en el SEI. Durante el Ejercicio Fiscal las unidades responsables, realizarán los ajustes para que en el siguiente Ejercicio Fiscal dichos indicadores puedan ser implementados en el SEI.
11. Los Programas Sustantivos de Nueva Creación que cuenten con una MIR validada por la Dirección de Planeación y Evaluación, deben contar con indicadores registrados en el SEI. Para tales fines las Dependencias y Entidades se basarán en la Metodología validada por la Dirección de Planeación y Evaluación de la SPF.
12. A fin de apoyar el Registro de Fichas técnicas de indicadores nuevos, se pone a disposición el **Formato Ficha Técnica de Indicador** (Anexo a los presentes Criterios).

De la Actualización de las Fichas Técnicas del SEI

13. Como resultado de la Actualización que realicen las Dependencias y Entidades a las MIR de sus Programas Sustantivos y de acuerdo a los Criterios y Fechas establecidos por la Dirección de Planeación y Evaluación de la SPF, los Coordinadores Institucionales deberán analizar la necesidad de actualizar también los componentes de las Fichas Técnicas de los Indicadores y realizará las propuestas respectivas a la SPF.
14. Las modificaciones pueden contemplar cambios en los nombres, objetivo (Que mide), variables, liga al PED, periodicidad, responsables, glosario, entre otros.
15. Sin menoscabo al punto anterior, y como parte del Proceso de Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal 2016, las Dependencias y Entidades deben revisar y actualizar las Metas Anuales de los Indicadores Registrados en el SEI, y con base en ello se deberán también actualizar la Semaforización que estará vigente en dicho año.
16. Para la actualización de las Metas Anuales de los Indicadores, se deberá tomar en cuenta en todo momento el Desempeño del Indicador y se procurará proponer valores que reflejen un avance o mejora respecto al año anterior.
17. En el caso de la Semaforización, se establece que de acuerdo al Manual para el Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicador, el valor del semáforo verde estará determinado por el valor de la meta Anual del indicador, es decir; el resultado del Indicador se ubicará en semáforo verde cuando se alcance o se supere la meta anual establecida.
18. Para tales fines de la actualización de las metas y las semaforizaciones, los Coordinadores Institucionales deberán enviar a la SPF el **Formato Comparativo de Indicadores** (Anexo a los presentes Criterios), de acuerdo a las fechas establecidas en el punto número 19 de los presentes. Criterios.
19. La SPF, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, analizará dichas modificaciones y de ser procedentes las registrará en el SEI, para ser tomadas en cuenta en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 que se someterá a autorización del Congreso del Estado.

20. Para el registro y actualización de los indicadores de los Programas Presupuestarios 2016, las Dependencias y Entidades se apegarán al siguiente calendario:

Actividad	Plazo
Solicitud a las Dependencias y Entidades de las Modificaciones y Actualizaciones de las Fichas Técnicas de Indicadores para el presupuesto 2016. Envío del Formato Comparativo de Indicadores 2015-2016 a los Coordinadores Institucionales para actualización de metas y semaforización de indicadores.	9 de Octubre de 2015
Plazo para envío del Formato Comparativo de Indicadores 2015-2016 por parte de las Dependencias y Entidades.	16 de Octubre de 2015
Revisión y validación de las modificaciones por la SPF.	Del 19 al 30 de Octubre de 2015
Registro de metas e indicadores 2016 en el SEI por parte de la SPF.	Del 3 al 9 de Noviembre de 2015

21. La Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación atenderá las consultas y realizará las asesorías técnicas necesarias a solicitud de las Dependencias y Entidades, a fin de que puedan cumplir a lo establecido en las presentes disposiciones.
22. Las Dependencias y Entidades Paraestatales a través de sus respectivos Coordinadores Institucionales, realizarán el acopio, integración y revisión de las Fichas Técnicas nuevas y/o actualizadas, previamente a su envío a la SPF.
23. Las Fichas Técnicas una vez validadas por la SPF, deben ser firmadas por los responsables y remitidas oficialmente a esta Secretaría.
24. Los presentes Criterios, así como los formatos a los que se hace mención en los puntos anteriores, en formato abierto en el portal Monitor Ciudadano: www.monitorbc.gob.mx



MIGUEL ANGEL LOPEZ ARROYO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

ANEXO 1 FICHA TECNICA DE INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR	Clave:				
	Tipo	Cobertura	Eficacia	Impacto Instituc.	Equidad
		eficiencia	Impacto económ. y soc.	Calidad	
1. LIGA AL PED 2014 -2019:					
2. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:					
3. QUÉ MIDE EL INDICADOR:					
4. INTERPRETACIÓN:					
5. VARIABLES:					
CLAVE VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE				
6. UNIDAD DE MEDIDA DE CADA VARIABLE:					
CLAVE VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA				
7. FUENTE DE DATOS DE CADA VARIABLE:					
CLAVE VARIABLE	FUENTE DE DATOS				
	NOMBRE DEL REGISTRO, REPORTE O DOCUMENTO DONDE SE OBTIENE LA INFORMACIÓN DE LA VARIABLE	SISTEMA INFORMATICO QUE GENERA EL REGISTRO, REPORTE O DOCUMENTO DE DONDE SE OBTIENE LA INFORMACIÓN DE LA VARIABLE	AREA ENCARGADA DE GENERAR O CONCENTRAR LA INFORMACIÓN EN LA DEPENDENCIA PARA ALIMENTAR LA VARIABLE		
8. FÓRMULA:					
9. UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO:					

10. RANGO DE VALOR (SEMAFORIZACIÓN):		
ROJO	AMARILLO	VERDE
11. META DEL INDICADOR:	ANUAL 2014:	Sexenio (2019):
12. FRECUENCIA DE MEDICIÓN:		
GLOSARIO Y OBSERVACIONES		

VALIDACIÓN DEL INDICADOR	
RESPONSABLE DEL INDICADOR Y UNIDAD EJECUTORA	COORDINADOR INSTITUCIONAL

Archivo disponible en formato abierto en http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consultaciudadana/presenta_presup_siguiete.jsp

